

Resolución de Alcaldía N° 168-2020-MPF-H/A

Huancapi, 30 de julio del 2020

VISTOS:

El INFORME N° 004-2020-MPF/GPP y sus antecedentes de fecha 27 de julio del 2020 emitida por la Gerente de Planeamiento y Presupuesto que propone modificación presupuestal en el rubro 09 Recursos Directos de Recaudados - RDR; INFORME N° 032-2020-MPF-GAF/YMBC/G (e) del Gerente de Administración y Finanzas con el cual requiere pago de indemnización; Transacción Extrajudicial firmados por el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Fajardo y el demandante Narciso Antonio Fernández Rodríguez y el INFORME LEGAL S/N-2020-MPVF/AMC-AYA de fecha 10 de julio del 2020 emitido por el Asesor Legal Externo de la Municipalidad Provincial de Fajardo; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305 de fecha 10 de marzo de 2015, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y, cuenta con personería jurídica de derecho público, radicando en esta autonomía la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Juez del Juzgado Mixto de la Provincia de Víctor Fajardo sentencia a la Municipalidad Provincial de Fajardo, mediante la resolución número ocho de fecha doce de octubre del dos mil diecisiete, para indemnizar por daños y perjuicios por responsabilidad civil extracontractual a favor del demandante don Narciso Antonio Fernández Rodríguez;

Que, la Asesoría Legal Externo de la Municipalidad Provincial de Fajardo en el cuerpo de su INFORME LEGAL S/N-2020-MPVF/AMC-AYA de fecha 10 de julio del 2020 en conclusiones recomienda: implementar los señalados líneas arriba, priorización del pago en estricta observancia a lo establecido en la Ley N° 30137- Ley que establece criterios de priorización para la atención de pagos de sentencias judiciales y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 003-2020-JUS;

Que, el Titular del Pliego de la Entidad Edil por Acuerdo de Concejo N° 022-2020-MPF-A/H de fecha 13 de julio del 2020, fue autorizado constituirse a centro de conciliación y/o Notario Público de la ciudad de Huamanga con la finalidad de materializar la negociación de la deuda con don Narciso Antonio Fernández Rodríguez, hasta por la suma de S/. 90,000.00;

Que, conforme la Transacción Extrajudicial de fecha 14 de julio del dos mil veinte las partes establecen que la Municipalidad Provincial de Víctor Fajardo, con ánimos de cumplir con su obligación, cancelará las suma de S/. 90,000.00 Soles a través de un cheque a favor del demandante Narciso Antonio Fernández Rodríguez pagos restantes, entendiéndose que la deuda quedará totalmente cancelada, no existiendo por tanto deuda ya sea por obligación principal e intereses; quedando confirmando la transacción extrajudicial firmado por los interesados;

Que, de conformidad a lo estatuido en el numeral 47.1 del Artículo 47° Subcapítulo-Modificaciones Presupuestarias del Decreto Legislativo N° 1440-Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público: "Las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el presupuesto Institucional tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal; y, constituyen la supresión total o parcial de los créditos presupuestarios de productos o proyecto";

Que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 30.1 del Artículo 30° de la Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50-01: "Son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM) según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendario siguiente de vencido el respectivo mes, mediante Resolución de Alcaldía a nivel de Pliego, Categoría Presupuestal producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto;

Que, en el Presupuesto Modificado de la Municipalidad Provincial de Fajardo para el Ejercicio Fiscal 2020, no está considerado el monto para el pago de la transacción extrajudicial a favor de Narciso Antonio Fernández Rodríguez, por lo que es necesario la modificación del Presupuesto en el Nivel Funcional Programático por la modalidad de Habilitaciones y Anulaciones Presupuestarias;

Que, la Gerente (e) de Planeamiento y Presupuesto mediante el informe del visto y los antecedentes que forman parte integrante del presente acto administrativo, propone modificación presupuestal en el rubro 09 Recursos Directos de Recaudados - RDR;

En uso de la facultad conferida por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático del Presupuesto Institucional Modificado para el Ejercicio Fiscal 2020 de la Municipalidad Provincial de Fajardo, en el rubro 09 Recursos Directos de Recaudados - RDR, hasta por la suma de Noventa Mil y 00/100 Soles (S/. 90,000.00), para el cumplimiento de la transacción extrajudicial firmado entre la demandada y el agraviado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, el debido cumplimiento del presente acto administrativo al Gerente Municipal, Gerente de Administración y Finanzas, Gerente de Planeamiento y Presupuesto y la Tesorería.

ARTICULO TERCERO.-NOTIFICAR, con la presente resolución a los encargados para conocimiento y cumplimiento bajo sus responsabilidades, conforme establece la Ley.

REGÍSTRESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
VÍCTOR FAJARDO - AYACUCHO

César Martín Palomino Cárdenas
ALCALDE